

Artículo 3*Condiciones de aplicación de las tarifas*

1. Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se realizarán por el itinerario más corto, si no se conviniere expresamente lo contrario.

2. En ningún caso se cobrarán los retornos, ni siquiera cuando el usuario prolongue el servicio para regresar al punto de partida.

3. El cobro de suplementos y de la percepción por inicio del servicio se efectuará de conformidad con lo previsto en las tarifas urbanas correspondientes al municipio o área de residencia de la autorización de transporte. El importe por inicio del servicio previsto en el artículo 2, apartado 1, de esta Orden solo se aplicará en caso de que la tarifa urbana no contemple una cuantía específica por este concepto.

4. Mientras el recorrido transcurra por suelo urbano del municipio de residencia de la autorización, se aplicará la tarifa urbana que corresponda. De igual modo, en los servicios realizados al amparo de autorizaciones residenciadas en el Área de Prestación Conjunta de Madrid, se aplicarán las tarifas de dicha Área entre tanto no se basen sus límites.

Artículo 4*Publicidad de las tarifas*

Los vehículos a los que afecta la presente Orden irán provistos de un documento en el que figuren las tarifas aplicables, el cual se colocará en lugar visible para los usuarios.

Artículo 5*Cambio de moneda*

Los conductores deberán disponer de moneda fraccionaria en cantidad suficiente para facilitar cambio al usuario hasta el importe de 20 euros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 12 diciembre de 2008 de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxi.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA*Habilitación de desarrollo e interpretación*

Se autoriza a la Dirección General de Transportes para dictar cuantas resoluciones procedan para la interpretación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día 14 de diciembre de 2009. Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNZ

(03/41.774/09)

B) Autoridades y Personal**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

4178 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación, aprobada por Orden de 18 de septiembre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre de 2009).*

Apreciado error en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, correspondiente al día 27 de noviembre de 2009, página 7, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 7, en el Anexo de Resolución de convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y respecto del puesto de trabajo número 52080, en el apartado "Puesto liberado", debe aparecer:

Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Administración Pública. Secretaría General.

Puesto de trabajo: 59153.

Denominación: Técnico de apoyo.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 20.219,52.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por delegación (Orden de 24 de agosto de 2009), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/41.472/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4179 *CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2009), del Director General de Función Pública, por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda por ascendente a cargo, del personal incluido en el ámbito del Convenio Colectivo para personal laboral y del Acuerdo Sectorial de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al año 2008.*

Observado el error en la publicación de la Resolución de 12 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2009), del Director General de Función Pública, por la que se aprueban y hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda por ascendente a cargo, del personal incluido en el ámbito del Convenio Colectivo para personal laboral y del Acuerdo Sectorial de personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al año 2008, se procede a su rectificación.

En el Anexo II, relación de excluidos provisionales de la ayuda por ascendente a cargo.

AÑO 2008

Donde dice:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCUSIÓN
SOLIVA LUCAS	EULALIA	04.545.556-C	H1,H2,H4,H5,H6

Debe decir:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCUSIÓN
SOLIVA LUCAS	EULALIA	04.545.556-C	H1,H2,H4,H5,H6,G

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/40.728/09)

Consejería de Economía y Hacienda

4180 *ORDEN de 24 de noviembre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 10 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre).*